



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

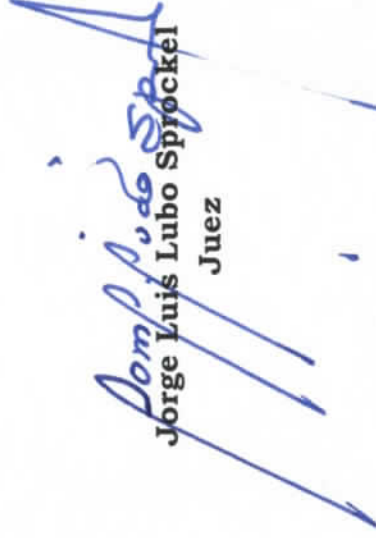
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	1100133350262015-00285-00
Accionante:	Maria Luisa Baez Rache
Accionado:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social Ugpp
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Por agotar los presupuestos de procedencia y oportunidad, en el efecto suspensivo para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el **recurso de apelación** interpuesto por el apoderado de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social Ugpp**, que fuera instaurado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado; visible del folio 147 a 148 del cuaderno principal, por el cual se opone a la decisión del 24 de febrero de 2017 (fls.144 a 146), que dispuso negar el llamamiento en garantía respecto de la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario Fiduagraria en calidad de vocera de la extinta Empresa Social del Estado Luis Carlos Galan Sarmiento (Hoy liquidada).

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

Notifíquese y cúmplase


Jorge Luis Lubo Spröckel
Juez



**JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUTO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **30 DE MAYO DE 2016**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA